

Congreso “Los Derechos Económicos y Sociales y su exigibilidad en el Estado Social y Democrático de Derecho”

Tribunal Constitucional de la R.D.

27 de noviembre de 2014

Saludos Protocolares.

Dr. Milton Ray Guevara, Magistrado Presidente del Tribunal Constitucional.

Doctores Flavio Darío Espinal y Francisco Massó Garrote, Directores Académicos de este II Congreso Internacional de Derecho Constitucional.

Demás jueces de las altas cortes, amigos todos.

Quisiera iniciar mostrando mi más sincero agradecimiento por la invitación a participar con ustedes en este importante foro. Es para mí un gran honor estar aquí en el día de hoy, ya que durante 8 años fui miembro del Consejo Nacional de la Magistratura en representación de la Cámara de Diputados, siempre he sentido un gran respeto por las altas cortes y un alto interés por los temas relacionados con los derechos fundamentales.

Respecto al tema que nos toca exponer, vale la pena iniciar con una anécdota. La mayoría aquí crecimos escuchando una frase que se le ha atribuido al dictador Rafael Leonidas Trujillo, aquella de “Para mis amigos, todo. Para mis enemigos, la ley.” Frase que ejemplifica el uso político de la justicia por parte del despotismo para desconocer los derechos sociales y económicos de los ciudadanos. Ya en mi adolescencia, me toco viajar a Venezuela con la Fundación Konrad Adenauer de Alemania y allá escuche exactamente la misma frase, pero atribuida a Marcos Pérez Jiménez. Igual en el Perú me toco escucharla, ahora atribuida al General Juan

Velasco Alvarado. Ya en esta ocasión, mencioné que era una frase de Trujillo a lo que me respondían "No, Ito. Eso fue Velasco, yo lo vi cuando estaba chiquito. Con estos ojos."

"Para mis amigos, todo. Para mis enemigos, la ley." Ya como Diputado y Presidente del Centro de Análisis para Políticas Públicas (CAPP), en viajes por toda Iberoamérica he seguido escuchando estas palabras que se le imputaban a gobernantes tanto militares como civiles. Comparto esto para reflexionar sobre un punto a destacar. No importa quien dijera estas palabras. Lo que importa es ver como país por país, los ciudadanos no ponían en duda que esta fuera la filosofía de gobierno de quienes ostentaron el poder en distintas épocas. Esto, porque lo vivieron como minimización de sus derechos sociales y políticos.

Tendemos a pensar que nuestros países son mundos aislados. Que lo que vivimos es único y aunque muchas veces lo es, con el tiempo nos damos cuenta que en materia de retos institucionales, hemos tenido mucho más en común de lo que pareciera a primera vista.

Uno de los principales instrumentos para defender estos derechos es precisamente la Constitución, pues establece cuales son los principios fundamentales que rigen al Estado. Hace unas semanas, celebramos el 170 aniversario de la primera Constitución dominicana la cual, al igual que muchas de la época, no mantenían el espíritu constitucional vivo sino que más bien procuraban acomodar al caudillo de turno. Muy diferente hubieran sido los años iniciales de nuestra Republica de haber tenido por el contrario como primera Constitución aquella que concibió nuestro patricio Juan Pablo Duarte.

Como referencia histórica, es prudente resaltar que en el mes de junio del año próximo se observará el 800 aniversario de la proclamación de la Carta Magna por el Rey Juan Primero de Inglaterra lo cual marcó el primer paso hacia la constitucionalidad en el mundo. Fue la primera vez que a un monarca se le impusieron limitaciones a sus poderes por

parte de los súbditos y, eventualmente, este documento evolucionó hacia la Constitución del Reino Unido.

Dicha carta tuvo su origen en una revolución, lo cual no era extraño puesto que las luchas por las monarquías devenían en constantes revoluciones por distintas personas y grupos que se presentaban como legítimos aspirantes a la corona. La diferencia con esta revolución fue el hecho de que quienes se levantaron, principalmente señores feudales, no lo hicieron buscando reemplazar al Rey. Solo tenían como meta el reconocimiento de sus derechos como contribuyentes de impuestos y como ciudadanos, lo cual constituye el fin último de toda Constitución.

En su texto, se establecía un comité de 25 barones que podían reunirse para denegar aquellas acciones del Rey que contravinieran lo dispuesto en la carta. Podemos decir que fue este el primer Tribunal Constitucional en la historia del mundo. Ya en lo que a los dominicanos respecta, desde 2012 contamos con 13 Magistrados que, como comenzó a hacerse hace 800 años, tienen como deber la defensa de la constitucionalidad.

Por mi parte, soy Diputado desde el año 2002 y además del Consejo Nacional de la Magistratura, fui constituyente de la vigente Constitución de 2010, la más pacífica en la historia dominicana por el hecho de que no hubo vencidos ni vencedores. La misma fue parte del consenso de los diferentes sectores con incidencia en la vida política nacional, independientemente de las opiniones divergentes manifestadas durante el proceso de discusión que se llevó a cabo durante todo el 2009.

Esto, a diferencia de anteriores que eran la voluntad de caudillos o que tenían la mancha de haber desatado conflictos o que fueron aprobadas en medio de fuertes disputas entre

los distintos lados del espectro político tal como lo fue la de 1966 que a pesar de todo, termino siendo la más duradera de nuestra historia republicana, extendiéndose sin modificaciones por 28 años hasta 1994 y en esencia hasta 2010.

Dicho avance es positivo pues dota a la constitución vigente de una mayor legitimidad. En mis periodos como legislador, me ha quedado claro que la mayor productividad se logra precisamente cuando hay distintos sectores de contrapeso que alzan la voz en el hemiciclo, representando a su sector, para así tener como resultado leyes que provengan de amplias consultas contradictorias y críticas.

Un punto de mucho debate durante la reforma fue sobre el principal derecho que está llamado a defender el Estado dominicano y cualquier otro. Este es, el derecho a la vida. Enconados debates surgieron en base a este pues nuestra carta magna consagra el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte. En todo caso, se prohíbe la pena de muerte como el aborto con fines no terapéuticos. Fue esto precisamente lo que inspiro los debates pues algunos sectores y sus representantes en el Congreso decían que de aprobarse tal y como terminó aprobándose el artículo, se estaría criminalizando el caso de la elección entre la vida de la madre y la criatura, lo cual era una interpretación equivocada y extremista.

De hecho, nuestro Código Penal en su artículo 317 ya prohibía explícitamente el aborto previo a la reforma constitucional y no se ha escenificado nunca ningún arresto o condena de médicos que lo hayan practicado con fines terapéuticos en sus pacientes.

La vida es lo más sagrado que tenemos todos los seres humanos y de esta surgen todos los demás que son accesorios a ella. Esto lo tuvimos bien claro cuando aprobamos consagrar en la constitución su protección

absoluta desde el momento que se concibe hasta el momento que se extingue por causas naturales.

Reconocemos que nuestro caso es distinto a otras jurisdicciones donde si se permite esta figura de distintas formas lo cual respetamos así como esperamos se respete nuestra constitución la cual se apega a los valores humanistas de la mayoría del pueblo dominicano.

Por otra parte, figura el derecho a la propiedad, plataforma para la creación de riquezas que era desconocida por los regímenes despóticos quienes solo se preocupan por defender este derecho cuando se trataba de la propiedad de estos mismos. Hoy vemos grandes avances en este concepto al nuestro sistema jurídico ir perfeccionando cada vez más la defensa al patrimonio de los ciudadanos. No obstante, aún tenemos que hacer frente a grandes retos, dados los largos años de desorden en esta materia.

En nuestro país no puede haber expropiación sin justa compensación y previa definición de la utilidad pública como bien establece el Artículo 51 de la constitución. Como representantes del pueblo, buscamos que esto vaya siempre unido a los mejores intereses de la Republica Dominicana y no a los caprichos del Presidente de turno.

Pero más allá de proteger las propiedades de expropiaciones arbitrarias, debemos también complementar con el saneamiento de estas. Todos conocemos la labor del economista bangladeshí Muhammad Yunus quien fue laureado con el Premio Nobel de la Paz por sus esfuerzos destinados a mejorar el acceso de los ciudadanos al crédito. En este caso, el micro-crédito que se refiere a pequeños préstamos para personas que por diversas razones típicamente no califican para préstamos convencionales. Una visión más que loable y que ha inspirado acciones similares en otras partes del mundo.

La propiedad es plataforma para la creación de riquezas y el crédito es una de las más efectivas herramientas que se sostiene sobre esta. Usado con moderación, a través de él podemos todos activar nuestro espíritu emprendedor. Para fortalecer el acceso al crédito, somos de la opinión que el país requiere de amplias reformas para el saneamiento de forma tal que el valor de la propiedad pueda ser reconocido en su justa dimensión para así darles la oportunidad a las personas de adquirir empréstitos que les abran las puertas al desarrollo económico personal, comunitario y nacional.

Un punto que trajo debates por el contexto histórico y político del país fue el Art. 124 que vuelve a prohibir la reelección presidencial consecutiva. No hace falta ser historiador para saber muy bien las luchas que el reeleccionismo y el anti-reeleccionismo han protagonizado y como esto se ha visto reflejado siempre en el constitucionalismo dominicano.

La constitución de 1924 por ejemplo en su Art. 44 prohibía expresamente la reelección consecutiva además de que establecía el periodo en 4 años. Sin embargo, el afán continuista del Presidente Horacio Vásquez, primero electo luego de la ocupación norteamericana, no quedó conforme con un solo período.

Por ello, primero sus partidarios interpretan maliciosamente que la Constitución que le era aplicable era la de 1908 con periodo presidencial de 6 años puesto que era la vigente al momento de su Alianza Nacional Progresista derrotar a la Coalición Patriótica de Ciudadanos que lideraba el prócer Jacinto Bienvenido Peynado en Marzo. Pero su juramento en Julio fue sobre la que había sido proclamada en Junio de 1924.

No satisfecho con irrespetar la carta magna que juró cumplir y hacer cumplir, al acercarse el fin de su sexto año inconstitucional, comenzó la aventura de una nueva reforma la cual dio origen a la más cruel dictadura del continente.

Luego de ello, la más longeva constitución de nuestra historia republicana, la del 29 de Noviembre de 1966, plasmó la reelección indefinida en su Art. 49. Dado que fue inmediatamente posterior a la guerra civil, hubo sectores que no se sentían representados en ella. Cuando nuevamente se elimina la reelección el 13 de Agosto de 1994, esto fue en medio de una de las mayores crisis políticas post democracia por lo que no se puede decir que hubo consenso para el tema.

En el 2002, se hace una reforma constitucional con la reelección como único tema. El intento continuista fallido nos dejó con una versión defectuosa del modelo norteamericano pues solo hablaba de re-postulación y nunca más.

Como expresé anteriormente, la constitución vigente, en la que fuimos constituyentes, es la primera desde el génesis de la Republica que surge fruto del consenso. En ella participaron las fuerzas vivas de la nación y si bien no es perfecta, fue un ejercicio plenamente democrático. Lo cual no quiere decir unánime pues en cuanto a la controversial reelección, el pacto firmado por el PLD y PRD, acordó eliminarla de forma consecutiva. Algo a lo que me opuse como constituyente junto a únicamente 10 colegas, pues soy reeleccionista.

Pero antes que reeleccionista, soy institucionalista y constitucionalista. Por eso, no creo que sea saludable para nuestra constitucionalidad el abocarse a una reforma constitucional, que sería la número 39, pues al cumplirse 170 años de nuestra carta, el mejor tributo que podemos darle a quienes lucharon por nuestra independencia, es darle el merecido respeto y no tratarla como un pedazo de papel. Moldeable a los intereses del momento.

No puedo concluir sin antes tratar el tema que ha sido el de

mayores pasiones para los dominicanos pues tiene que ver con la independencia misma. Como saben, me refiero al de la nacionalidad.

Todas nuestras constituciones, de 1929 en adelante, incluyendo la de 1963, han definido como dominicanos a los hijos de madre o padre dominicanos y nacidos en el territorio nacional cuyos padres no se encontrasen en tránsito. Definición que no es única a la Republica Dominicana sino que de hecho es la norma internacional.

La Sentencia 168-13 de este Tribunal Constitucional no hacía más que refrendar el texto de la carta magna. Ahora bien, justo es reconocer que fruto del colapso del Estado haitiano, la cantidad de personas que se encuentran en esta situación es muy considerable, por lo que una solución humanitaria era necesaria y esa fue la razón de ser de la Ley de Naturalización que aprobamos en el Congreso.

Los comentarios de los honorables comisionados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el sentido de que esta ley, elaborada con una buena fe que difícilmente esté presente en otros países, es "insuficiente" y que lo que debemos hacer es cambiar nuestra Constitución, son, a mi juicio, sencillamente lamentables.

Habiendo cumplido 170 años de independencia, no es aceptable que organismos internacionales quieran imponernos su criterio de constitucionalidad.

Y como Congresista, creemos que se debe agotar siempre el debido proceso. Esto aplica a la aprobación de leyes y todo tratado que incluya obligaciones para el país. Por ende, expresamos aquí nuestro apoyo a la sentencia 256-14 pues al igual que la de 168-13 antes de ella, lo único que hace es refrendar lo que nuestra Constitución ya manda.

Magistrado Presidente Ray Guevara, Doctores Espinal y Gassó, demás jueces de este alto tribunal, agradezco nuevamente la invitación a participar con ustedes en una tarea tan importante como lo es la formación a los dominicanos en temas constitucionales. Saben que en mi tienen un aliado.

Me despido con una de las frases más controversiales de nuestra democracia, incomprendida por no escucharla completa. "Las constituciones son solo un pedazo de papel si no hay personas dispuestas a defenderla."